

**FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS
AMBIENTALES DEL MEDITERRANEO**

RESOLUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PARA LA FUNDACIÓN CEAM (EXP.: PERS/CEAM/2025/0002)

Resolución provisional de la primera fase del proceso para la contratación de un/a Investigador/a para el Área de Investigación de Meteorología y Climatología.

ANTECEDENTES

1.- Las candidaturas presentadas para la oferta de empleo son las siguientes (se incluye solo las iniciales):

1.- FTS	6.- SK	11.- MP
2.- NAB	7.- JVC	12.- ACP
3.- IIG	8.- RP	13.- RDC
4.- JGC	9.- DES	
5.- VGF	10.- GRR	

2.- La Comisión Técnica de Valoración (CTV en adelante), revisa la documentación presentada. De esta revisión, las candidaturas FTS y NAB presentan titulaciones no compatibles con las requeridas directamente o que habiliten para el desempeño de las funciones requeridas, por lo que se propone su exclusión del proceso.

3.- De la documentación aportada las restantes candidaturas obtienen la siguiente puntuación en la valoración de los méritos:

Valoración EXP_PERS_CEAM_2025_0002											
Candidatura	IIG	JGC	VGF	SK	JVC	RP	DES	GRR	MP	ACP	RDC
ADMISIÓN (si/no)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
<u>Experiencia profesional</u>											
Apartado 1	0	6	10,5	4	3	0	9	0	0	0	0
Apartado 2	0	0	6	0	10	0	0	0	0	0	0
Apartado 3	0	0	5,2	4,8	2,2	0	5,8	0	0	0	0
<u>Formación académica</u>											
Apartado 1	0	2,5	2,5	2,5	2,5	0	2,5	2,5	0	0	0
Apartado 2	0	5	0	0	5	0	2,5	0	5	0	0
Apartado 3	0	5	5	0	0	0	10	0	0	0	0
Apartado 4	3	0	5	5	0	3	5	0	0	0	0
<u>Idiomas</u>											
Inglés	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0
Valenciano	0	0	0	0	2	0	0	2	0	2	0
<u>Diversidad Funcional</u>											
Diversidad Funcional											
TOTAL	3	18,5	34,2	16,3	24,7	3	34,8	7,5	5	2	0

RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por la CTV constituida al efecto y en virtud de las competencias legalmente establecidas **RESUELVO**:

**FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS
AMBIENTALES DEL MEDITERRANEO**

Primero: Excluir a las candidaturas FTS y NAB por el motivo indicado en los antecedentes de esta resolución

Segundo: Admitir al resto de candidaturas al proceso de selección y aprobar la valoración de méritos indicada

Tercero: Convocar para la segunda fase del proceso a las candidaturas siguientes:

DES 34,8 puntos

VGf 34,2 puntos

JVC 24,7 puntos

JGC 18,5 puntos

SK 16,3 puntos

Cuarto: Dejar al resto de candidaturas en reserva hasta la finalización de la segunda fase.

Quinto: Abrir un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de esta resolución en la web de la Fundación. Solo se admitirán las alegaciones en plazo, presentadas por escrito mediante correo electrónico a emilio.valls@ceam.es. Se deberá incluir los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de datos, motivación y que sean incoherentes o irrespetuosas. Las alegaciones se resolverán en plazo no superior a 15 días naturales mediante escrito motivado dirigido al/la reclamante. De no recibirse alegación alguna, esta resolución provisional pasará automáticamente a definitiva. En caso contrario se publicará nueva resolución.

La Directora Ejecutiva
Amalia Muñoz Cintas